



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2020- MDI/A

Ilabaya, 09 de marzo del 2020

## VISTO:

El Informe N° 053-2020-MDI/GAJ, de fecha 12FEB2020, el Memorandum N°110-2020-MDI/GM de Gerencia Municipal de fecha 02MAR2020, disponiendo se emita proyecto de Acto Resolutivo conforme a ley, la conformación del Comité de Priorización de Pagos por Sentencia Judicial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado(...). en su artículo 7 de la citada Ley se establecen los criterios de priorización social y sectorial, por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación; 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional, 3) Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidas en los numerales procedentes; además establece criterios para determinar el orden de prioridad entre ellos: fecha notificación del requerimiento judicial, la edad de los acreedores y el monto de la obligación.

Que, mediante el Decreto supremo N° 001-2014-JUS – Reglamento de la Ley N° 30137, se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada. (...) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al Reglamento y la Ley N° 30137); El artículo 5 de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego (...).

Que, la Duodécima disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, para cuyo efecto autoriza se elabore sobre la base de la información presentada por los comités para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento de la ley N° 30137, establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego,

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, resulta necesario designar a los integrantes del comité de priorización para atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 - 2020- MDI/A

Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los integrantes del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, de la Municipalidad distrital de Ilabaya, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARGO
1	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	PRESIDENTE
2	SECRETARIA GENERAL.	MIEMBRO
3	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL.	MIEMBRO
4	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 30137, siendo además responsables de la correcta aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de Ilabaya proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales, y haga posible el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR**, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución, a todas las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Parja Gallegos  
ALCALDE

C.c:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDES  
SG  
Interesados